



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná Ciudad Hermosa"

25

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2015-MPC-A

Camaná, primero de octubre del año dos mil quince

VISTOS, el Informe N° 195-2015-MPC-GAT y el Informe N° 210-2015-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre propuestas para cobro de parqueo en la Plaza de Armas, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 8 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal que son atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, el Informe N° 210-2015-MPC-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, hace de conocimiento que en reunión con el señor Alcalde, se tomó la determinación que el costo por concepto de parqueo se mantendría en S/. 1.00 (un nuevo sol); tal y conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N° 029-2007-MPC-C, de fecha 13-09-2007

Que, mediante el Informe N° 195-2015-MPC-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, se hace de conocimiento que habiendo realizado la búsqueda y ubicación de la Ordenanza N° 029-2007-MPC-C del 13 SET-2007, la que aprueba el reglamento de uso de zonas públicas de parqueo vehicular temporal y pago de derecho por el uso en la ciudad de Camaná, el cual tiene como objeto establecer zonas de estacionamiento y así regular el tránsito en la zona de mayor circulación

Que, así mismo se hace de conocimiento que la Ordenanza Municipal N° 029-2007-MPC-C, de fecha 13-SET-2007, se encuentra aún vigente y debería modificarse en su artículo 9°, en lo que se refiere a la división de Transportes, debiendo decir, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial; y artículo 13° referente al proceso de fiscalización a cargo de los inspectores de la Oficina de Transporte, Policía Municipal y Policía Nacional División de Tránsito, debe decir, Fiscalización de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, estará a cargo de los inspectores de transportes, artículo 14° escala de multas, disposiciones finales, segunda, dice encárguese a la Dirección de Rentas, División de Control y Recaudación, el cumplimiento de la presente, debería decir, encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, subgerencia de recaudación y control tributario el cumplimiento de la presente; Disposiciones Finales Terceras, dice: encárguese a la División de Transporte realizar los controles y fiscalización respectiva, deberá decir, encárguese a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial realizar los controles y fiscalización respectiva

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 840-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 30-SET-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 029-2007-MPC-C, de fecha 13 de setiembre del 2007, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa de la presente Ordenanza

Artículo Segundo.- Hágase llegar la presente a la Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico, Turismo y Transportes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Juntos por Camaná